

Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Fundado el 18 de Julio de 1833 / Creado por Ley Regional del Centro N° 237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

Distrito Histórico y Ecoturístico

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2021-MDV/ALC

Végueta, 10 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

VISTO: El Informe N° 0087-2021-JJDT-GPP/MDV, de fecha 09 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 0100-2021-MDV/GM, de fecha 09 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y otros informes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece: ... "Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Decreto Supremo N° 037-2021-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Anexo N° 03, autoriza una transferencia de partidas por la suma de S/. 871,122.00 soles a favor de la Municipalidad Distrital de Végueta, para la ejecución de dos proyectos de inversión.

Que, con fecha 07 de marzo del año en curso, se publica en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 037-2021-EF, que decreto autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1 214 893 615,00 (MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor de veinticuatro (24) Gobiernos Regionales y de doscientos noventa y cuatro (294) Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de ochocientos veinticinco (825) proyectos de inversión, en el marco de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

En ese sentido, visto el Anexo N° 03 del citado texto normativo, se observa:

N°	CODIGO DE LA ENTIDAD	ENTIDAD	CODIGO UNICO	NOMBRE	MONTO
204	150812	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA	2211303	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL CC.PP. PRIMAVERA, DISTRITO DE VEGUETA - HUAURA - LIMA	610,632
205	150812	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA	2408136	CREACION DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO PRIMAVERA - DISTRITO DE VEGUETA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA	260,490
TOTAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA					S/. 871,122

De igual manera, la citada norma establece en el numeral 3.1 del artículo 3, respecto al procedimiento para la aprobación institucional, que: "Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas y en el Crédito Suplementario, según corresponda, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 y el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

R.U.C. N° 20163795494

Calle Tarapacá N° 101 Telefax: 237 - 7002
informes@munivegueta.gob.pe

Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Fundado el 18 de Julio de 1833 / Creado por Ley Regional del Centro N° 237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

Distrito Histórico y Ecoturístico

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala respecto a las modificaciones presupuestarias: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional; 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático".

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...).

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20, establece la atribuciones del Alcalde, siendo una de ellas, la estipulada en el numeral 6: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de dicho marco normativo, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Informe N° 0087-2021-JJDT-GPP/MDV de fecha 09 de marzo del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia Municipal que, mediante Decreto Supremo N° 037-2021-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de marzo del 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Anexo N° 03, autoriza una transferencia de partidas por la suma de S/. 871,122.00 soles a favor de la Municipalidad Distrital de Végueta, para la ejecución de dos proyectos de inversión. En cumplimiento a lo dispuesto en el documento de la referencia, establece la cadena de egresos para su incorporación vía transferencia de partidas del ejercicio 2021, mediante resolución.

Que, mediante Memorándum N° 0100-2021-MDV/GM de fecha 09 de marzo del 2021, la Gerencia Municipal solicita opinión legal respecto a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Opinión Legal N° 021-2021-WROB-GAJMDV, de fecha 10 de marzo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye opinando que se continúe con el trámite solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la emisión del acto resolutorio en donde se apruebe la incorporación de transferencias de partidas transferidos mediante Decreto Supremo N° 037-2021-EF.

Que, mediante Memorándum N° 0102-2021-MDV/GM, de fecha 10 de marzo del 2021, la Gerencia Municipal solicita proyección de resolución de alcaldía que resuelva aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 037-2021-EF, por un monto de S/. 871,122.00 (ochocientos setenta y un mil ciento veintidós con 00/100 soles).

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20°, Inciso 6;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Desagregación de recursos Vía Transferencia de Partidas.

Apruébese la desagregación de recursos **Vía Transferencia de Partidas**, aprobados mediante Decreto Supremo N° 037-2021-EF, por la suma total de S/. 871,122.00 (ochocientos setenta y un mil ciento veintidós con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Fto Rubro: 00 - Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

FUENTE DE FTO Y RUBRO : 00 – RECURSOS ORDINARIOS

NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL	: 001 Transferencia de Partidas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios

R.U.C. N° 20163795494

Calle Tarapacá N° 101 Telefax: 237 - 7002
informes@munivegueta.gob.pe

Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Fundado el 18 de Julio de 1833 / Creado por Ley Regional del Centro N° 237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

Distrito Histórico y Ecoturístico

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0146 Acceso de las familias a vivienda y entorno urbano adecuado

PRODUCTO/PROYECTO : 2211303 Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el CC.PP. Primavera, Distrito de Végueta-Huaura-Lima

GENÉRICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de activos no financieros

PRESUPUESTO ASIGNADO : **SI. 610,632.00**

PRODUCTO/PROYECTO : 2408136 Creación de Parque Recreativo en el Centro Poblado de Primavera – Distrito de Végueta – Provincia de Huaura-Departamento de Lima

PRESUPUESTO ASIGNADO : **SI. 260,490.00**

TOTAL: SI. 871,122.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN

Encargar a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional <https://www.munivegueta.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

Lic. Eutemio Ríbs Alarcón
ALCALDE



R.U.C. N° 20163795494

Calle Tarapacá N° 101 Telefax: 237 - 7002
informes@munivegueta.gob.pe